
*Luis Vicente Barceló Vila**

*El papel de la política agraria
en la actual crisis económica
mundial***

I. INTRODUCCION

En esta ponencia vamos a comenzar por realizar una valoración de la política agraria en el contexto de crisis económica general en que se hallan sumergidas las economías occidentales desde hace ya algo más de una década. Esta valoración entraña, por supuesto, la doble consideración de cómo ha sido y de cómo debería de haber sido dicha política. Más adelante, nos ocuparemos también, aunque más sucintamente, del papel que la política agraria, en la situación de crisis económica mundial, debe desempeñar en los países subdesarrollados y en los países socialistas de planificación centralizada.

(*) Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

(**) Agradezco los valiosos comentarios de Luis Gamir, Luis María Linde de Castro, José María Álvarez Coque, Eladio Arnalte y Lorenzo Avellá. Como siempre, la responsabilidad de los errores subsistentes es solo mía.

— Agricultura y Sociedad, nº 35 (Abril-Junio 1985).

II. EL PAPEL DE LA POLITICA AGRARIA EN LOS PAISES OCCIDENTALES DESARROLLADOS Y LA CRISIS ECONOMICA

II.1. El proteccionismo como característica principal de la política agraria.

Comenzaremos por afirmar que el elemento característico principal de la política agraria en países occidentales desarrollados ha sido y es el proteccionismo. Proteccionismo, que no puede decirse que haya estado ausente en países exportadores netos y más competitivos como USA a lo largo del último medio siglo (1), pero que, desde luego, resulta mucho más acentuado en países menos competitivos como España (2) y la CEE (3) y, en esta última sobre todo, en las últimas dos décadas, desde la firma del tratado de Roma de 1958 y la puesta en práctica de la Política Agrícola Común.

II.2. Errores frecuentes en la valoración del proteccionismo

A continuación nos centraremos en el tema del proteccionismo y en los frecuentes errores conceptuales, casi generalizados, que suelen cometer muchos economistas agrarios españoles, incluidos, por supuesto, los Ministros de Agricultura, al valorar la política de protección agraria.

En primer lugar, casi todo el mundo está de acuerdo en nuestra profesión en que una política de precios agrarios que genera excedentes revela un alto grado de inefi-

(1) Para comprobar esta afirmación basta con leer algunas obras como la de Schickele, R. (1954).

(2) En cuanto, al proteccionismo en España entendido como una situación de diferencia entre el precio interior y un precio internacional más elevado, puestos ambos en el mismo escalón comercial, el primer trabajo español es muy reciente: Barceló, V.L. (1983).

(3) En cuanto al proteccionismo CEE, superior al español, la literatura es muy abundante. En España así lo constataban hace unos años libros como Briz, J. et alia (1979) y el más reciente de Camilleri, A. et alia (1984). Trabajos no españoles clásicos son los de Davey et alia (1972) y muy recientemente Buckwell, A. et alia (1982).

ciencia. Se nota que algo hemos aprendido de la Teoría Económica, y que reconocemos que esta situación revela una situación de ineficiencia en la asignación de los recursos. Sin embargo, cuando se es deficitario de un producto, se sostiene que dicha situación es inaceptable porque revela un inadecuado aprovechamiento de los recursos naturales existentes en nuestro país y que además perjudica a la balanza comercial agraria (4).

En este punto creo que todavía subsisten reminiscencias mercantilistas. Tal vez todavía no hemos comprendido que ni la balanza comercial industrial, ni la agraria, ni ambas consolidadas, tienen por qué ser superavitarias y ni siquiera equilibradas. Esta es una cuestión que depende, naturalmente, del grado de desarrollo de un país. En efecto, cuando un país presenta una balanza comercial deficitaria, está recibiendo capital de otros países que contribuyen así a su crecimiento económico (5). No deja de ser cierto, sin embargo, que ese capital exterior se ha visto fuertemente encarecido, a raíz de la actual crisis económica mundial y, especialmente, desde que la política expansiva de gasto público y de control monetario de USA ha provocado un encarecimiento de los tipos de interés y una apreciación del dólar que ha supuesto un incremento de los servicios de la deuda externa de los países endeudados con el exterior como es España (6). Pero ni aún así, podemos, en rigor, pronunciarnos en contra de la deuda externa, sobre todo si, la alternativa al ahorro externo, que es el ahorro interno, reclama una remuneración todavía superior en un contexto de inflación intensa aunque desacelerada como la española (7).

Pero además de este argumento macroeconómico existe el microeconómico. Una situación de déficit en un producto

(4) Sobre estos extremos llamaron la atención algunos trabajos relativamente pioneros en España como el de Linde, L.M. (1972). Pero otros puntos de vista eran defendidos por Cotoruelo, A. (1971).

(5) Los poco familiarizados con estas cuestiones básicas del Comercio Internacional pueden leer la obra de Chacholiades, M. (1981).

(6) Sobre la deuda externa española es de destacar un trabajo reciente de De la Dehesa, G. (1980).

(7) Este punto de vista lo mantienen muchos economistas como Donges, J. (1985) o Argandoña, A. (1984).

cuando entre el precio interior y el internacional existe una notable divergencia puede entrañar mucha más ineficiencia que una situación excedentaria en la que el precio internacional y el de protección (superior al de equilibrio interno) no difieran mucho (8). En efecto, en España, los excedentes acumulados a diciembre de 1982 de los principales productos excedentarios eran: aceite de oliva (152×10^6 kg), alcohol (300×10^6 litros), carne congelada de vacuno (44×10^6 kg) y carne congelada de porcino (6×10^6 kg) (9). Pues bien, el diferencial de precios anuales medios interiores a internacionales, expresados en relación al precio interior, a lo largo del último decenio y puestos al mismo escalón comercial (arancel equivalente de Haberler) eran del 0% para el porcino, uno de los principales productos causantes de los excedentes, en tanto que leche, maíz, azúcar y algodón, productos de los que somos claramente deficitarios, han tenido un arancel equivalente, a lo largo del pasado decenio, de 65%, 30%, 40% y 35%, respectivamente. Tan solo en el caso de la carne de vacuno, puede encontrarse una correspondencia entre su condición de producto excedentario con el diferencial de precios interior-internacional, ya que el arancel equivalente del pasado decenio se sitúa en torno al 50% (10).

También se suele criticar a la política proteccionista (política de precios) por sus efectos sobre la inflación (11). Frente a lo cual, otros responden que, dada la diferencia de incremento de precios agrarios y precios al consumo globales, la mayor culpa no es de la política de precios agrarios (12). Nuevo error. Ni la política de precios agrarios,

(8) Para probar esta afirmación sugerimos al lector que plantee estas dos situaciones alternativas en un diagrama y mida la ineficiencia a través de los excedentes económicos.

(9) Estos datos han sido facilitados recientemente por el actual Presidente del FORPPA y publicados en R.E.A. nº 128. Arévalo, J. (1984).

(10) Estos cálculos forman parte de una tesis doctoral, actualmente en curso, realizada por D. José María Álvarez Coque y que tengo el honor de dirigir.

(11) Este punto de vista ha sido frecuente entre los Funcionarios Técnicos Comerciales del Estado, y dió lugar a un artículo de Sumpsi, J.M. (1978) en el que se ofrecían métodos para estimar el impacto inflacionista de la política de precios.

(12) Estos argumentos corresponden a los Ministros de Agricultura y también a las Organizaciones Sindicales Agrarias. No vamos a citar ningún texto concreto, léase simplemente la prensa cuando llegan las negociaciones FORPPA de precios agrarios.

ni la política agresiva de los sindicatos en demanda de reivindicaciones salariales son causa principal de la inflación, ya que, según hoy está bastante generalmente admitido en la Comunidad Internacional de Economistas, una condición suficiente para la existencia de inflación es el inadecuado control de la oferta de dinero por parte de las autoridades monetarias, y una condición necesaria para su no existencia es el adecuado control de aquella por parte de estas últimas (13). La política sindical agresiva genera paro y costes sociales o ineficiencias que reducen el output real de la economía en relación con su output potencial. En relación con esta afirmación se podría replicar, apelando a la Economía de Bienestar, que si las ineficiencias paretianas son asignativas entre usos alternativos y suponen que todos los recursos de la economía se encuentran completamente empleados, ¿qué ineficiencia asignativa puede suponer el paro, derivado de la distorsión en el mercado de trabajo, si vulnera la hipótesis básica en la que se basa el concepto paretiano de eficiencia? Aún así, podría aceptarse que uno de los productos del mundo paretiano fuese un bien de precio cero, en cuyo caso, el paro, debido a la distorsión del mercado de trabajo, podría considerarse como el resultado de una mala asignación en el recurso trabajo entre la producción de bienes de precio positivo y la producción de un bien de precio nulo. La política de precios agrarios, por su parte, no genera paro, sino más bien al contrario, pero genera ineficiencias que también contribuyen a reducir el output real con relación al potencial (14). Además, la financiación de los excedentes agrarios incrementa el déficit público y el gasto público, los cuales son considerados como nocivos y característicos de las economías occidentales en la actual crisis económica mundial. El déficit público, porque hace difícil el control de la inflación, y no porque ésta no dependa bási-

(13) Esta afirmación no es ni siquiera monetarista porque admite que otros factores como costes, expectativas, etc. puedan ser también factores inflacionarios pero reconoce la estrecha correlación existente y probada entre ambas magnitudes. Friedman, M. (1956).

(14) Las ineficiencias o costes sociales de la política de precios agrarios ha dado lugar a muchos estudios recientes como Bale, M. y Lutz, E. (1981), Levy, V. (1983) y en España Barceló, L.V. (1983).

camente del incremento de la cantidad de dinero, sino porque los gobiernos se resisten a aceptar los costes sociales que, a corto plazo, se desencadenarían como consecuencia de un rígido control de las disponibilidades líquidas que, coexistiendo con el déficit abultado y creciente del sector público, repercutiría en una reducción del crédito disponible para el sector privado, generando así, *ceteris paribus*, reducción de la actividad económica e incremento del paro. En cuanto al incremento del gasto público, éste se considera nocivo por su efecto crowding-out que se supone genera ineficiencias asignativas en los recursos empleados por el sector público y privado al suponerse a este último más eficiente (15). Adviértase, que este concepto no es sustancialmente distinto (aunque no idéntico) al de la ineficiencia asignativa que hemos atribuido antes a la política de protección. La diferencia entre ambos radica en que el aspecto incremento de gasto público remite a una ineficiencia en la asignación de los recursos entre el sector público y el privado en un contexto de economía cerrada, en tanto que la ineficiencia asignativa a la que anteriormente se aludió, derivada del proteccionismo agrario, se refiere a la ineficiente asignación de recursos en el contexto de una economía abierta.

Resulta, pues, evidente, que la norma implícita que preside la elaboración de la política de precios agrarios en España es el logro de la autosuficiencia. Autosuficiencia que, por otra parte, resulta difícil de lograr tanto en cereales secundarios como en leguminosas y carnes, dadas las interrelaciones existentes. Pero aquí se suele acusar al modelo de ganadería intensiva que se ha seguido en España propugnado por los norteamericanos para colocar sus excedentes de cereales pienso (16). Parece obvio que dicha norma implícita ignora por completo las ganancias derivadas de la división internacional del trabajo.

(15) Sobre el concepto crowding-out pueden consultarse manuales de Macroeconomía como el Branson, W.H. (1981) o en España libros como Argandoña, A. (1984) y artículos como Blundell-Wiguel, A. y Chauriqui, J. (1980).

(16) Esta acusación la podemos leer en muchos trabajos de economistas agrarios españoles, siendo uno de los más recientes de Sumpsi, J.M. (1983).

Claro, que existe un argumento inobjetable para perseguir el logro de la autosuficiencia como objetivo de la política agraria y es el de la seguridad estratégica, objetivo que, por ser extraeconómico, queda fuera del campo de la ciencia económica en cuanto a su valoración, aunque no en cuanto a los medios más adecuados para lograrlo. Así, un objetivo de reducir el consumo de un bien de importación por razones extraeconómicas puede no cuestionarse pero sí demostrarse que la mejor forma de lograrlo, en orden a la eficiencia y el bienestar, no es la protección exterior sino el impuesto. Pero, en este caso concreto de logro de la autosuficiencia, el medio óptimo sí que es la protección exterior (17). De hecho, en países como Suecia este objetivo ha sido tradicional y relacionado indudablemente con su vocación de neutralidad.

II.3. Valoración del proteccionismo a la luz de la actual crisis económica mundial

Hasta aquí nos hemos limitado a señalar los errores que solemos cometer en la valoración de la política de protección, lo cual no significa que nuestro pronunciamiento sea ya definitivo contra la política de protección española, y tampoco, con más razón de la CEE. Aún faltan aspectos relevantes por señalar y son aspectos que surgen o intensifican, precisamente, como consecuencia de la crisis económica mundial.

En primer lugar, un posible efecto beneficioso de la política de protección es proteger al mercado interior de las fuertes oscilaciones de precios mundiales ocurridas durante la década de los 70. La literatura teórica sobre estos extremos en esta misma década ha sido muy abundante (18). En ella han participado economistas agrarios y no agra-

(17) Estos conceptos pertenecen a la teoría pura del Comercio Internacional y para familiarizarse con ellos recomendamos un libro como el Chacholiades, M. (1978).

(18) Véase un pequeño Survey en Barceló, L.V. y García, J.M. (1982) y otros trabajos allí no mencionados como el de Turnovsky, S.J., Shalit, H. y Schmitz, A. (1980) y Pope, R., Chavas, J.P. y Just, R.E. (1983), así como el libro de Just, R.E., Hueth, D.L. y Schmitz, A. (1982).

rios de los países anglosajones, y la situación actual, permite ser relativamente optimista en cuanto a la posibilidad de medir válidamente en un futuro próximo los efectos de bienestar y redistributivos derivados de la estabilización de precios, tema sobre el que más adelante volveremos. Aún así, para un país pequeño como España la política de protección, enfrentada a una política librecambista, contiene una componente de beneficio debido a los retrasos que esta última provocaría en el ajuste de la producción a lo largo de la curva de oferta a largo plazo, sin considerar, por el momento, el efecto sobre los consumidores. Esta es, pues, una componente de beneficio que habría que contraponer al coste de la protección.

Pero aún hay más. La teoría del second-best nos advierte de que la conveniencia de retirar una distorsión en la economía no resulta incontrovertible en presencia de otras distorsiones y, como sabemos, distorsiones en la economía hay muchas y, sobre todo, en una economía como la española (19): la política de protección al sector industrial, las imperfecciones de mercado, las políticas fiscales, etc. Ahora bien, no quisiéramos que se nos imputara el cargo de apelar al second-best para justificar cualquier cosa en política, como, por ejemplo, la propia política de protección agraria.

Existe, sin embargo, una distorsión en las economías occidentales y, especialmente en un país como España, que se ha hecho muy patente a partir del inicio de la crisis económica. Nos referimos al mercado de trabajo. El paro actual en casi todos los países y, especialmente en España, según han corroborado estudios recientes, es fundamentalmente de naturaleza neoclásica (20). Es decir, hay una gran parte del paro que se debe a que el salario es superior al de equilibrio y esa situación provoca un coste social al que antes se aludió. En esta situación, la eliminación de

(19) El concepto de second-best se encuentra en muchos manuales de Microeconomía como Henderson, M. y Quandt, R. (1971), y se debe a Lipsey, R.G. y Lancaster, K.J. (1956) y su relevancia para juzgar la política de precios de España se señala por Gámir, L. (1980) en relación con la protección industrial.

(20) Véase el trabajo de Viñals, J. (1982).

la protección a la agricultura reduciría el volumen de producción y de población activa agrarias, y esa reducción de población activa agraria aumentaría el paro agrícola, lo que conduciría a un incremento del coste social provocado por la distorsión existente del mercado de trabajo agrario y no agrario y por la eliminación de la distorsión existente en la protección a la agricultura (21). El que pueda medirse este incremento de Coste Social en el mercado de trabajo agrario, se legitima, no solo por las interrelaciones existentes entre las medidas de los costes sociales (provocados por las distorsiones en los mercados de inputs) en estos mercados y en el mercado de productos con ellos producidos (22), sino también, recuérdese, por la consideración de bien de precio nulo que supone la existencia de paro anteriormente realizada.

Es decir, que a la componente de coste social de la protección ya tenemos no uno sino dos componentes de beneficio que habría que valorar: la estabilización y la reducción del paro. ¿Cuál sería el resultado final? Pregunta difícil de contestar, si no se investiga debidamente. El resultado de la investigación, que tendrá que apoyarse necesariamente en la Welfare Applied Economics a pesar de las continuas críticas y rehabilitaciones a que ha sido sometida y sigue sometiéndose (23), será, probablemente, que debe existir un cierto grado de protección óptimo que quizá resulte inferior al actual de la CEE y de España, pero que deberá existir en cierto grado (24).

Aquellos economistas que creen en que la economía de mercado es capaz de proveer una eficiente asignación de los recursos deberían reclamar la desaparición de todas las distorsiones de la economía y en particular las dos fundamentales que han sido discutidas: la del mercado de tra-

(21) Véase el reciente trabajo de Rousslang, A.J. y Joung, P.M. (1984).

(22) Véase Wisecarver, D. (1974).

(23) Véase la revisión de Curry, J.M., Murphy, J.A. y Schmitz, A. (1971) y las recientes de Pope, R.E., Chavas, J.P. y Just, R. (1983), así como los cruciales trabajos de Willig, R.D. (1976), Hausman, J. (1981) y Mc Kenzie, G.W. y Pearce, I.F. (1982).

(24) Este tema se aborda en la tesis doctoral que actualmente dirijo de García, J.M.

bajo y la política de protección agraria (cuando esta última vaya más allá de contrarrestar los negativos efectos de la inestabilidad de precios). Pero desde luego simultáneamente. Lo que no se puede científicamente admitir, es que deba desaparecer una (la de protección agraria) sin hacerlo la otra (la del mercado de trabajo).

Adviértase, que hasta aquí todo el razonamiento se ha realizado en términos de eficiencia que es un objetivo relativamente incontrovertido. Sin embargo, todo ciudadano y todo país tiene derecho, en función de su ideología, a preocuparse tanto como quiera por la equidad. Llegamos aquí a un punto técnico e ideológicamente espinoso. Desde finales de los sesenta han surgido nuevos conceptos de equidad que, siguiendo la tradición de Robbins de liberar a la economía de las comparaciones interpersonales de utilidad, conducen a definiciones que apenas tienen nada que ver con que una distribución de la renta sea más o menos igualitaria (25). Aquí se sostiene el criterio de la equidad basado en la mayor o menor igualdad en la distribución de la renta, cosa a la que tenemos derecho, como derecho tienen los oponentes a no aceptarlo.

Pues bien, la política de precios tiene un efecto equitativo en el sentido de equiparar la renta per cápita del sector agrario con la del no agrario (posición agraria tradicional), aspecto éste que se ha esgrimido hasta la saciedad pero que a nuestro juicio es irrelevante (26). La política de precios también provoca redistribuciones entre los agricultores, tema este también estudiado por la literatura americana e inglesa y que, en el caso de España, no cabe duda, de que favorece más a los grandes terratenientes que a los pequeños campesinos (27), pero que también nos parece irrelevante, puesto que afirmar éso no nos dice nada acerca de los coeficientes de Gini o de Atkinson con y sin

(25) Véase el trabajo de Barberá S. (1978) o de Barceló, L.V. (1982) en donde se expone la definición de Foley (1967). Véase también el clásico Robbins, L. (1938).

(26) A esta posición se la denomina «posición agrarista tradicional» Barceló, L.V. et alia (1984).

(27) A esta posición la llaman «posición agrarista izquierdista moderna» Barceló, L.V. et alia (1984).

política de precios, cálculos no realizados aún en España, aunque sí en otros países (28). Finalmente, también parece que resulta inequitativa para los consumidores, ya que afecta más a los más pobres que tienen un porcentaje de gastos en alimentación mayor.

Todos estos aspectos nos parecen parciales y por lo tanto irrelevantes, ya que lo fundamental sería averiguar el impacto sobre la redistribución interpersonal de la sociedad en su conjunto (29). Aspecto éste que no ha sido todavía investigado hasta donde alcanza nuestro conocimiento. Si el resultado fuese que la política de protección agraria resulta equitativa para la sociedad en su conjunto (como al parecer ocurre en España), ésa sería una nueva componente de beneficio que habría que integrar en el balance definitivo (30). El resultado final permitiría realizar una adecuada valoración de las políticas pasadas e incluso, por qué no, entrar en el tema de los niveles óptimos de protección. Todo ello, insistimos, en el caso de que se mantenga la distorsión existente en el mercado de trabajo, ya que, en caso contrario, la redistribución debería realizarse por otra vía distinta a la de la protección agraria, que no puede ser otra que la fiscal, digan lo que digan los economistas de la oferta, ya que, según nuestra argumentación, el resultado final sería la determinación del óptimo social, considerados conjuntamente los objetivos de eficiencia y equidad.

II.4. La crisis energética y la política agraria

No cabe duda de que si terminara aquí la exposición acerca del papel de la política agraria en países occidentales, en presencia de la actual crisis, se estaría pasando por

(28) Véase Davey, T.E. et alía (1972). En cuanto a los coeficientes citados véase Sen, A. (1973) y Atkinson, A. (1970).

(29) Esta perspectiva se reivindica por primera vez en el trabajo de Barceló, L.V. (1982).

(30) Esta integración puede hacerse bien aditivamente a través de la «renta equivalente» de Atkinson, A. (1970) o bien a partir de la función de bienestar social de King, M.A. (1983). En España el efecto global se revela equitativo de acuerdo con los resultados de la Tesis Doctoral de García, J.M. que dirijo.

alto un aspecto, sin duda importante, de la crisis económica actual, que, a juicio de muchos colegas, fue el factor desencadenante y que, en cualquier caso, tiene importante incidencia sobre el sector agrario. Nos referimos, naturalmente a la crisis energética y al encarecimiento de los inputs energéticos de los que las agriculturas modernas resultan altamente dependientes (31). Pero esta cuestión, que es sin duda relevante para la agricultura lo es también y, quizá con más intensidad, para la industria. La teoría económica nos dice que las empresas reaccionarán sustituyendo los factores encarecidos por los relativamente abarataados. Y eso se producirá o se estará produciendo ya, con mayor o menor retraso, toda vez que las funciones de producción de la agricultura tampoco permiten sustituciones inmediatas de las técnicas productivas. Es decir, que existen rigideces putty-clay (32). Las rigideces no siempre son debidas al carácter putty-clay de las técnicas productivas, sino que también existen otras, como las tantas veces señaladas costes de reclutamiento y formación del personal especializado en el uso de ciertas máquinas, etc. En cualquier caso, el aspecto putty-clay es fundamental en agricultura. En efecto, si se sustituyó trabajo por tractores y cosechadoras cuando la relación de precios de los factores lo aconsejó, ahora resulta difícil deshacerse de tractores y cosechadoras utilizadores de energía encarecida, debido a que todo el sector, prácticamente, se encuentra en esa situación de abundancia relativa de tractores y cosechadores, y a los agricultores les resultaría difícil de admitir que los valores residuales de tales activos fueran tan bajos, que la amortización implícita fuera tan rápida, o que el valor actualizado de los bienes de capital en el momento de su compra se revele «ex-post» como inferior al precio de compra.

Se ha señalado que el encarecimiento de los inputs energéticos supone: a) una crisis de rentas agrarias (33) y b)

(31) Los dos trabajos españoles más notables en este sentido son los de Naredo, J.M. y Campos, P. (1980) y Sumpsi, J.M. et alia (1982).

(32) El concepto de puttyclay puede verse en el libro español de Rojo, L.A. (1978)

(33) Véase el editorial de Papeles de Economía Española nº 16 y el trabajo de Pérez Blanco, J.M. (1983).

una crisis de la agricultura moderna (34). A la primera de estas dos cuestiones nos vamos a referir a continuación y, a la segunda, nos referiremos más adelante cuando pasemos a discutir la política de estructuras que tanto predicamento tiene en los países europeos, más en el ámbito de los deseos que de la realidad.

En cuanto a la «crisis de rentas» habría que decir, con todo respeto hacia los agricultores, que la crisis energética ha supuesto una reducción de la renta de todos los países dependientes del petróleo. Es como un impuesto que han tenido que pagar a la OPEP, y ha afectado, y es lógico que así sea, a todos los ciudadanos. Claro, que aquí la política económica, y también la agraria, puede provocar una redistribución de ese impuesto a través de diversas medidas. En particular, podría incrementarse el volumen de subvenciones a los inputs energéticos utilizados por la agricultura. Esto no queda fuera de lo que antes hemos denominado política de protección, pero, sin embargo, tendría una repercusión menos negativa que el intentar paliar el problema elevando los precios agrarios. En efecto, la teoría de las distorsiones domésticas nos enseña que, cuando se trate de corregir una distorsión, lo más conveniente es ir a la fuente generadora de la misma y no introducir otra distorsión que, para mitigar los efectos de la primera, generará mayores ineficiencias (35). En realidad, el encarecimiento de los inputs energéticos resulta efectivamente una distorsión de origen externo, una modificación monopolística de la Relación Real de Intercambio que incide sobre la utilización de factores y sobre las rentas. Por lo tanto, parece atinado contrarrestarla con subvenciones a su empleo. Sin embargo, no parece muy adecuado discriminar entre sectores (agrario-no agrario) ni entre subsectores (dentro del sector agrario). Ahora bien, si, como predicen algunos economistas que se ocupan del tema, el fenómeno de encarecimiento de la energía no sólo obedece a la decisión OPEP, sino que tiene una tendencia natural

(34) Véase el trabajo de Sumpsi, J.M. et alia (1982).

(35) Estos conceptos de teoría pura del Comercio Internacional pueden consultarse en Chacholiades, M. (1981).

a proseguir (36), nos inclinamos a que las subvenciones sean transitorias para que no frenen los procesos de adaptación que las explotaciones tendrán que afrontar.

II.5. La política de estructuras a la luz de las nuevas teorías y los nuevos datos introducidos por la crisis económica

No cabe duda de que, dentro del análisis del papel de la política agraria de los países occidentales en el contexto de crisis económica mundial, resulta obligado referirse no solo a la política de precios, sino también a la política de estructuras, a la que tanto respeto tenemos los europeos que envidiamos a las grandes explotaciones norteamericanas o australianas. A la altura de 1985 un pronunciamiento acerca de la política de estructuras (o de la de regadío o de la de crédito) debe de tener en cuenta dos tipos de consideraciones: a) el desarrollo de la teoría y b) la modificación de ciertos datos exógenos como la crisis energética.

En cuanto al desarrollo de la teoría, tanto si se tiene la visión de que ésta avanza en un proceso superador de carácter popperiano, como si se es más escéptico y relativista y se conceptúa aquella como un paradigma petrificado que, sólo a veces, recibe el impacto o reto de paradigmas alternativos, es necesario realizar un esfuerzo de estar al día y de reflexión interna para poder autoafirmar o, en su caso, evolucionar hacia una posición que a uno le acerque más a su verdad, qué duda cabe, subjetiva.

En orden a fijar ideas, ni siquiera podemos partir de un concepto unitario e inequívoco de qué se tiende por política estructural. De hecho, ésta se plantea de forma muy distinta en los países desarrollados y en los subdesarrollados. Pero incluso ateniéndonos sólo a los primeros, también existen diferentes enfoques. Al objeto de ser expeditivos, vamos a aceptar que la política de estructuras parte de la base de que el tamaño de las explotaciones existentes

(36) Por ejemplo Sumpsi, J.M. et alia (1982).

no es el óptimo económicamente, en el sentido de situar a las empresas agrarias en el punto mínimo de la curva de costes totales medios de largo plazo (37), y que, en áreas geográficas como Europa, el tamaño real se sitúa por debajo del tamaño óptimo. Sobre esta base, en la CEE, aunque defendida con entusiasmo desde la publicación del Plan Mansholt, la política de estructuras ha sido aplicada con gran lentitud debido, entre otras razones, a las limitaciones presupuestarias. Los mecanismos de actuación de la política de estructuras han sido dos: 1) Medidas encaminadas a reducir el número de agricultores y 2) Medidas encaminadas a aumentar el tamaño de la explotación (38).

Dejando aparte las medidas del primer tipo, de las que existe gran variedad y son, por otra parte, conocidas, dentro de nuestra línea argumental, necesitamos poner énfasis en las del segundo grupo, en donde cabe incluir todas aquellas implicadas en el proceso de identificación de las explotaciones «económicamente viables». Una vez identificadas, se les conceden apoyos para la adquisición de superficie y la inversión en edificio y equipos. Pues bien, todo este planteamiento descansa en la capacidad de determinación de las explotaciones «potencialmente viables» lo que implica, a su vez, un juicio acerca de su actual ineficiencia económica. En algunos trabajos recientes de la literatura económica agraria anglosajona, se ha llegado a cuestionar la posibilidad de determinar la ineficiencia de un agricultor simplemente a partir de datos y estudios de tipo estructural y contable (39). El problema de la determinación reside en la incertidumbre y en los costes de información, que impiden, prácticamente, que la ineficiencia de un agricultor pueda ser percibida por un observador exterior. No podemos detenernos aquí en toda esta interesante y trascendental discusión teórica. Tan sólo enunciar dos conclusiones en relación al tema que nos ocupa: 1) más que existir un tamaño óptimo de explotación en cada sistema agrario y para cada orientación productiva, exis-

(37) Este concepto es el que nos ofrecen recientes libros de Economía Agraria Anglosajona como Ritson, C. (1977) y Hill, B.E. y Ingersent, K.A. (1975).

(38) Clasificación de Ritson, C. (1977).

(39) Véase el trabajo de Passour, E.C. (1982).

tirá una distribución de tamaños óptimos, y 2) el funcionario, observador exterior, difícilmente va a poder juzgar la eficiencia de un agricultor. De aquí, que las comparaciones basadas en estudios de costes no revelen nada acerca de la explotación. En todo caso revelarían el «estado de la profesión contable», como ha comentado M. Friedman (40).

Ante estas desconcertantes conclusiones, sobre todo para todos aquellos que posean un gran afán intervencionista, el «principio del superviviente» de Alchian (41) consiste en juzgar sobre la base de los resultados. Dicho principio ha sido utilizado por algunos autores como Stiegler, como un enfoque útil en el análisis de las economías de escala y el tamaño de las empresas (42). La conclusión fundamental es que la competencia entre diferentes tamaños de empresa tamiza a las más eficientes y, si a lo largo del tiempo, subsisten las de diferentes tamaños, ello constituye una prueba de que poseen costes análogos. Los análisis de las economías de escala, basados en el «principio de las supervivientes» pueden proveer información útil en cuanto a predecir cambios inminentes en el sector agrario. Así, los censos agrarios tanto de USA y RU, como los de España, han revelado hasta ahora una tendencia hacia explotaciones de mayor tamaño. Pero, asimismo, el censo agrario español reveló, una reducción del tamaño en ciertas regiones españolas como el regadío valenciano (proceso de disgregación), en un escenario general caracterizado por un proceso de concentración. Si la agricultura tradicional no implicaba la irracionalidad económica de los agricultores (supuesto hoy generalmente aceptado pero que no lo era tanto antes de Schultz), como tampoco fue irracional su crisis y transformación en una agricultura moderna, el proceso de disgregación de agriculturas, como la valenciana de regadío, tampoco será irracional. Factores como la inexistencia de economías de escala apreciables en las orientaciones productivas dominantes, el sistema Agri-

(40) Citado por Passour, E.C. (1982).

(41) Principio atribuido a Alchian en el trabajo de Passour, E.C. (1982).

(42) Citado por Passour, E.C. (1982).

cultura a Tiempo Parcial, la presión demográfica y quizá otros más, deben justificar la racionalidad del proceso (43). En cuanto al impacto de la crisis energética, ésta resulta de gran importancia, toda vez que podrá llegar a provocar la «crisis de la agricultura moderna», como antes hemos mencionado, basada en la utilización de inputs (compras de fuera del sector) fuertemente encarecidos a consecuencia de la crisis y que, previsiblemente, seguirán encareciéndose en un futuro. Si, tras la crisis de la agricultura tradicional, la sustitución de trabajo por capital se realizó con mayor rapidez y facilidad en las explotaciones grandes, la adaptación a la crisis de la agricultura moderna podría resultar más fácil (todavía es prematuro el afirmarlo) para explotaciones medianas o pequeñas. En algunos trabajos norteamericanos parece haberse detectado una mayor facilidad de adaptación de las explotaciones grandes y de las pequeñas, con relación a las medianas (44). Pero, a nuestro juicio, en este campo, falta mucho por investigar y, en esa investigación, hay que hacer un buen trabajo de campo, centrado en los distintos sistemas agrarios, no ya de cada país, sino, incluso, dentro de un mismo país, de cada región con un determinado y relativamente homogéneo tipo de agricultura.

Este conjunto de consideraciones teóricas, nos inducen a adoptar una posición de gran cautela a la hora de ofrecer unas bases para una política estructural, en un mundo de información escasa y costosa y con grandes incertidumbres, incluidas, fundamentalmente, la idoneidad de los tamaños de explotación para adaptarse a los nuevos datos introducidos por la crisis energética.

II.6. El dilema para la agricultura en la actual crisis económica: retener población activa agraria versus incremento de la productividad media del trabajo

Antes de terminar con los países occidentales desarrollados, vamos a referirnos a algunas cuestiones en relación

(43) Véase Barceló, L.V. et alía (1984). En cuanto a la racionalidad de la agricultura tradicional véase Schultz, T.W. (1969).

(44) Véase Tweeten, L.G. (1980).

con las implicaciones de la crisis económica sobre el dilema de si la agricultura debe de retener empleo o, por el contrario, proseguir con la inexorable tendencia de aumento de la productividad media del trabajo (45). En efecto, dos de las funciones básicas que debía desempeñar la agricultura en un contexto de crecimiento económico eran la de suministrar mano de obra y financiación al resto de la economía (46).

Dichas funciones asignadas a la agricultura en esos modelos de crecimiento bisectoriales se justifican también a la luz del objetivo genérico de la eficiencia, toda vez que, dado que en países como los subdesarrollados las productividades marginales del trabajo y el capital son mucho menores en la agricultura que en el resto de la economía, la transferencia de trabajo y capital no haría sino provocar una tendencia a su igualación, elevando así las productividades marginales y medias de los factores trabajo y capital en la agricultura, lo cual se traduciría en un incremento del producto total y del medio por activo agrario y de sus rentas.

En el contexto de crisis económica actual, el nivel de paro existente que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, tiene una gran componente de tipo neoclásico (al menos en España) hace que la productividad marginal del trabajo en el sector no agrario (que se iguala a un salario artificialmente elevado por medio de los sindicatos), sea mayor que la que tendría lugar en ausencia de la distorsión. Ello nos lleva a plantearnos si, en ausencia de la distorsión del mercado de trabajo, que en España provoca, junto con un hipotético pero no comprobado paro keynesiano, un 20% de parados, las productividades marginales del trabajo en la agricultura y el resto de la economía pudieran estar próximas, en cuyo caso, la agricultura debería de abandonar, al menos transitoriamente, el rol de suministradora de mano de obra y, consecuentemente, convendría quizá contener el ralentizado pero todavía presen-

(45) Este dilema se plantea de forma explícita en el editorial de Papeles de Economía Española n.º 16.

(46) Véase Johnston, B.F. y Mellor, J.W. (1961).

te éxodo rural. Un procedimiento sería apelar a la política de precios, ya que, sin duda, el output agrario depende de la población activa agraria (la productividad marginal del trabajo ya dejó de ser cero hace mucho tiempo para el conjunto del sector agrario en estos países) y aquél puede ser estimulado por medio de una política de precios (la elasticidad precio de la oferta agraria total calculada para España recientemente es de 0,3 a corto y de 0,6 a largo plazo) (47).



En el fondo, estamos de nuevo planteando el mismo tema que antes: contrarrestar una distorsión (la del mercado de trabajo) con otra (la política de precios) solo que ahora analizando la eficiencia en términos de equimarginalidad en los factores de producción. Este segundo enfoque, obligaría a obtener para la economía española, y también para otros países, funciones de producción agrarias y no agrarias que tuvieran cierta validez, lo que plantea dos tipos de problemas: 1) idoneidad de la función a ensayar: Cobb-Douglas a pesar de las críticas, Cobb-Douglas anidada, CES anidada, CES doblemente anidada, translogarítmica, etc., lo cual supone para nosotros, los economistas agrarios españoles, el reto de aprender, lo antes posible, la gran experiencia acumulada por los economistas agrarios de la literatura anglosajona, y 2) la falta de estadísticas tan fundamentales como el conocimiento del stock de capital de la economía española y del propio sector agrario. Este estudio, debe hacerse, sin embargo, porque, entre otras cosas, el determinar las productividades marginales del capital en la agricultura y en el resto de la economía es un dato fundamental para inspirar una política de crédito agrario que vaya a favor de la eficiencia en la asignación de los recursos y no contra ella.

Otro tema muy relacionado con el anterior es si resulta razonable, desde el punto de vista de la eficiencia, la tendencia de los gobiernos a acercar (vía política de rentas, en sentido amplio, y que incluye, por supuesto, a la propia política de precios) la productividad media del tra-

(47) Estos cálculos han sido realizados en un trabajo de García, J.M. (1986).

bajo en el sector agrario y en el resto de la economía. Pues bien, desde el punto de vista de la eficiencia, lo que debe de igualarse es la productividad marginal del trabajo (no la productividad medial en ambos sectores (agrario y no agrario). En efecto, si una vez igualadas ambas productividades marginales, la productividad media del trabajo en el sector agrario fuese inferior a la del sector no agrario, lo que esta situación estaría revelando es que la retribución del otro factor de producción: capital en sentido amplio, que, en el caso de la agricultura, incluye el capital territorial, es inferior en la agricultura que en el resto de la economía. Esta situación puede darse y probablemente perdurará en países occidentales desarrollados debido a dos factores cuanto menos: 1) para el empresario agrícola, la decisión de trasladar su capital al sector no agrario productivo, supone un proyecto de inversión, alternativo a la inversión agraria, que incorpora una elevadísima prima de riesgo por razones subjetivas propias de la esfera sociológica de la mentalidad del agricultor, y 2) por razones extraeconómicas, una parte del capital de la agricultura, la tierra, tiende a supervalorarse por encima de lo que los criterios económicos de capitalización sugerirían.

La conclusión es, pues, que el objetivo de la política agraria de igualar los ingresos medios del trabajo en los sectores agrario y no agrario, no se justifica por razones de eficiencia, a menos que se dé una situación de desigualdad en las productividades marginales del trabajo, situación ésta que se dá, sin duda, en los países subdesarrollados y en los que, paradójicamente, la política agraria no se preocupa de la disparidad de rentas agraria y no agraria; pero que, en los países occidentales desarrollados, no es tan seguro que se dé y, menos aún, tal como antes hemos argumentado, en presencia de una crisis económica, como la actual, con una fuerte distorsión en el mercado de trabajo, que genera elevados niveles de paro y que sostiene la productividad marginal del trabajo del sector no agrario por encima de su valor en ausencia de dicha distorsión.

II.7. La existencia de agricultura a tiempo parcial estable como evidencia que acredita la tendencia a igualación de las productividades marginales del trabajo

Otras situaciones, características de las economías occidentales, pueden apoyar el argumento de que la productividad marginal del trabajo en el sector agrario no difiere significativamente de la del sector no agrario. Nos referimos a regiones con gran implantación de la agricultura a tiempo parcial, en donde, el agricultor alternante, dedica parte de su tiempo a trabajar en el sector no agrario a cambio de un salario, que, aquí sí suponemos que se iguala con la productividad marginal. Si dicho agricultor alternante es libre para repartir el tiempo total de horas que está dispuesto a trabajar entre su explotación y fuera de ella en el sector no agrario, lo hará, al objeto de maximizar su ingreso, igualando el salario a la productividad marginal de su trabajo en la explotación. Pero si la rigidez horaria del sector no agrario le impide repartir su tiempo de forma que pueda maximizar su ingreso, se limitará a trabajar en la explotación el tiempo restante compatible con sus energías y ganas de trabajar, situación que no es extraño que provoque que la productividad marginal de su trabajo en la explotación sea superior al salario. En cuyo caso, y si tiene posibilidad de hacerlo, contratará a otros para que trabajen en su explotación hasta que el salario que él pague se iguale a la productividad marginal del trabajo en su explotación (48).

III. EL PAPEL DE LA POLITICA AGRARIA EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS Y LA CRISIS ECONOMICA

III.1. Las características de la crisis económica mundial

Como puede observarse, la argumentación, hasta aquí, se ha referido a los países occidentales más o menos desa-

(48) Sobre esta cuestión resulta interesante el trabajo de Gorgoni, M. (1980) y el de Arnalte, E. (1982).

rollados entre los que ya se encuentra, afortunadamente, España. No obstante, dado el carácter internacional de este Congreso, no podemos dejar de referirnos, aunque sea superficialmente, a los países subdesarrollados y a los países socialistas de planificación centralizada. Pues bien, en Economía Agraria, es mucho lo que se ha estudiado y quizá todavía más lo que falta por estudiar acerca de los problemas de estos países. Pero, en el contexto de nuestra ponencia, referida a la actual crisis económica mundial y caracterizada, como hemos comentado, a nuestro juicio, por cuatro aspectos fundamentales: violentas fluctuaciones en los precios mundiales, encarecimiento de inputs energéticos y del capital exterior y distorsión del mercado de trabajo, advertimos que, en el caso de los países subdesarrollados, dos de estas características son irrelevantes.

III.2. Las características que no afectan a estos países

En efecto, el encarecimiento de los inputs energéticos no afectan excesivamente a las agriculturas tradicionales premodernas donde el proceso de capitalización del campo todavía no se ha llevado a cabo. Por otra parte, el concepto de distorsión del mercado de trabajo, que caracteriza al paro como fundamentalmente neoclásico resulta, también, obviamente, un concepto extraño para economías donde la población activa agraria representa niveles superiores al 80% y en fase de industrialización incipiente. El término paro neoclásico debería ser sustituido, pues, por subempleo de economía de subsistencia.

III.3. Las características que sí afectan a estos países

III.3.1. *La inestabilidad internacional de los precios*

Pero, en cambio, las violentas fluctuaciones de los precios mundiales sí que afectan a casi todos estos países, tanto si son exportadores netos como si son importadores netos de los productos precio-fluctuantes. En este sentido, la abundante literatura sobre las ganancias de bienestar de

la estabilización de precios de la década pasada y de sus efectos redistributivos entre consumidores-productores y entre países importadores-exportadores (49) pensamos que todavía no está en condiciones de llegar a ofrecer conclusiones absolutamente válidas acerca de la cuantía de las ganancias de la estabilización, cuando se advirtió que, el excedente del consumidor, pocos años antes rehabilitado, no era el más adecuado para medir el bienestar de un consumidor derivado de la estabilización de los precios de más de un producto sino que, por el contrario, lo más adecuado, teóricamente, era una función de utilidad indirecta y que (50), por otra parte, la validez del excedente del productor también requiere cierto esfuerzo teórico adicional, aún por hacer, análogo al realizado en el contexto del excedente del consumidor, y que incorpore, por ejemplo, aspectos como el grado de aversión al riesgo (51), tema que adquiere, precisamente, gran relevancia en el mundo de incertidumbre y de información escasa y costosa en el que hemos vivido la pasada década, estamos viviendo ahora y en el que quizá nos toque seguir viviendo en el futuro. Lo bien cierto, sin embargo, es que los ciudadanos, y los países desean la estabilidad de los precios per se, como lo demuestra su inclusión, como objetivo a perseguir por una política agraria, en las constituciones de USA y RU e incluso por el tratado de Roma en su artículo 39.

Compartimos la inquietud que ha conducido a los teóricos de la estabilización a plantear el tema en términos de eficiencia y redistribución que son, como habrán Vds. ya constatado, los dos únicos objetivos que se han manejado en la argumentación para referirnos a todos los temas. De hecho, el tema de la eficiencia derivada de la estabilización se ha planteado en el contexto del equilibrio parcial y, habiéndose detectado, en dicho contexto, una ganancia neta, se ha generalizado que la estabilización supone una mejora en la eficiencia. El proceso de investigación ha sido, a nuestro juicio, inverso al normal, ya que,

(49) Véase por ejemplo el trabajo de Just, R.E. et alia (1977).

(50) Véase el trabajo de Turnovsky, S.J., Shalit, H. y Schmitz, A. (1980).

(51) Véase el trabajo de Pope, R.E., Chavas, J.P. y Just, R. (1983).

es en el contexto del equilibrio general donde deben detectarse las ineficiencias asignativas y, dado que en dicho contexto no pueden medirse, emplear el marco del equilibrio parcial para su medida. En consecuencia, resultaría conveniente establecer, en un contexto de equilibrio general y dinámico, las mejoras de la eficiencia derivadas de la estabilización y, después de ello, proceder a su medida, en el contexto de equilibrio parcial, con ayuda de los excedentes económicos u otros instrumentos. Pues bien, planteando el tema de la estabilización en este marco, la inestabilidad de precios, o la inflación o las fluctuaciones en los tipos de cambio, característicos de la pasada década y del mundo actual, incrementan las incertidumbres en que vivimos y bien justifican el calificativo de mundo turbulento con el que este Congreso trata de centrar sus esfuerzos de reflexión. Ese incremento de las incertidumbres aturde y desorienta a los sujetos a la hora de tomar decisiones basadas en el potencial señalizador de escaseces y abundancias que el sistema de precios conlleva. La estabilización puede producir mejoras en la eficiencia asignativa intertemporal o dinámica en dos sentidos: 1) Contribuyendo a igualar las Relaciones Marginales de Sustitución entre dos bienes en dos períodos con los precios debidamente descontados, es decir, con una tasa de descuento que sea más razonable que aquella que el individuo emplearía en ausencia de estabilización, aunque ello no conlleve ninguna irracionalidad del sujeto que vive en un mundo de información escasa y costosa, y 2) Contribuyendo a igualar las Relaciones Marginales de Sustitución de dos bienes en un par de períodos con las Relaciones Marginales de Transformación de esos mismos bienes en esos mismos períodos, en la medida en que la reducción de incertidumbre induzca a la elección de tasas de descuento para los precios adecuadas; y se entiende por adecuadas como aquellas que el sujeto hubiera elegido si conociera el futuro con menos incertidumbre. La estabilización de precios debe de ser considerada como un arma contra las incertidumbres de un mundo en turbulencia que desorienta a la sociedad para asignar los recursos intertemporalmente. Resulta, pues, un tema central y justifica los esfuerzos de tan notables colegas durante la pasada década.

En tanto no sepamos más, pienso que la Comunidad internacional debe de proseguir en los esfuerzos que, desde después de la II Guerra Mundial, han sido desplegados para estabilizar los mercados mundiales, ensayando gran diversidad de sistemas y que, por cierto, ninguno puede decirse que haya funcionado precisamente sin problemas. Pero, en el fondo de esos problemas, siempre late el mismo asunto: los egoísmos nacionales y los sesgos redistributivos derivados de la instrumentación de cada sistema. El problema debe de resolverse sin embargo, basándose en el criterio de que los sesgos redistributivos que tengan un carácter equitativo, en el sentido de reducción de las desigualdades internacionales, deben aceptarse por los perdedores, siempre que, además, mejore el coeficiente de Gini o Atkinson de la distribución interpersonal de la renta en el mundo entero, o, en su defecto, dicha ayuda implícita sea utilizada, en esos países para la formación de capital, de suerte que puedan salir de la situación de estancamiento indefinido unos y proseguir por sendas de crecimiento más elevadas los que ya salieron. No debe olvidarse, tampoco, que la política de protección, practicada por grupos de países como la CEE, y con independencia de los efectos positivos sobre la eficiencia que posee, tal como antes se argumentó, en el contexto de actual crisis económica mundial y sobre la equidad, eventualmente, con o sin crisis económica, tiene asimismo un efecto desestabilizador para el resto del mundo. Lo cual incorpora, necesariamente, al tema de la conveniencia de estabilización internacional de los precios agrarios y de sus efectos redistributivos, el tema de la protección de ciertos países y uniones económicas. El problema ha sido estudiado (52), pero, al parecer todavía no se puede medir con exactitud la ganancia de bienestar mundial ni los efectos redistributivos entre países, entre grupos (consumidores-productores) y, lo que es más importante, entre los propios ciudadanos del mundo entero considerando la sociedad mundial de forma global.

(52) Véase por ejemplo Just, R.E. et alia (1977).

III.3.2. *El encarecimiento del capital exterior*

La otra característica de la actual crisis mundial que resulta de especial relevancia para muchos países subdesarrollados o en vías de desarrollo, es la fuerte subida de los tipos de interés y su influencia sobre los servicios de la deuda externa de estos países (53). En realidad, el tema se escapa un poco de la economía Agraria pero tampoco puede resultarle extraño, ya que se relaciona con el crecimiento de los países subdesarrollados y la agricultura, como antes comentamos, tiene asignadas unas funciones para que el crecimiento económico se pueda lograr. La cuestión se plantea, pues, a nuestro juicio, de la siguiente forma: para lograr salir del indefinido estancamiento que caracteriza a las economías de subsistencia (estancamiento que se justifica por las teorías del big-push) (54) y para lograr proseguir con el crecimiento ya emprendido por los países ya en vías de desarrollo, la formación de capital es esencial. El capital exterior se ha encarecido. Hay dos frentes de batalla para estos países: a) lograr un tratamiento más privilegiado pero que no provoque la quiebra del Sistema Monetario Internacional y b) incrementar el esfuerzo de ahorro interno por la vía, entre otras, de extraer parte de los excedentes de la agricultura. Todo lo que contribuya a la formación de capital debe de ser, pues, beneficioso.

III.4. **Una valoración de la política de reforma agraria en estos países: consideraciones en torno al intento de reforma agraria en Andalucía**

Una política de Reforma Agraria en estos países que combatiera el absentismo de los latifundios, quizá conduzca a un reparto de la tierra no óptimo en el sentido de la eficiencia en la asignación interexplotación del recurso tierra, pero sin duda será menos ineficiente que el absentismo latifundista, ya que puede incentivar al campesino en

(53) Véase el trabajo de De la Dehesa, G. (1980).

(54) Véase una versión del bis-push en el contexto del modelo neoclásico de Solow en el libro de Branson, W.H. (1972).

la post-reforma a transformar directamente trabajo en capital (cercado, vallas, drenajes, etc.) en el sentido de «acrecentamiento» como lo llamaba un autor especialista en Land Reform (55). Pero, en cualquier caso, la post-reforma se encontrará con un obstáculo que aparecerá, antes o después, según han constatado algunos sociólogos agrarios: el conformismo de los campesinos debido a una mentalidad y una cultura pre-renacentista y pre-moderna, como diríamos los europeos. En tal caso, a la política de extensión agraria le corresponde un gran papel para que la agricultura genere el máximo excedente posible y la política económica de esos países ha de extraer, necesariamente, una parte de ese incremento de excedente, el mayor posible, pero no todo, para no desincentivar al agricultor.

El tránsito de agricultura tradicional a agricultura moderna no podrá improvisarse. Habrán de darse las condiciones necesarias para que ello ocurra y, en ese momento, las pequeñas explotaciones derivadas de la Reforma Agraria pueden ser menos ágiles que las grandes. En tal caso, procederá una política de favorecer al máximo la movilidad de la tierra, y una política que fomente la agricultura de grupo al objeto de que se produzca un proceso de concentración de explotaciones (que no implica de la propiedad) capaz de acometer con éxito el reto de la modernización de la agricultura. En España, hemos seguido la vía de tránsito de la agricultura tradicional a la moderna sin Reforma Agraria precedente o, mejor dicho, con una Reforma Agraria abortada seguida de una contrarreforma, pero eso no significa que no existan otras vías como la antes mencionada.

Y hablando de Reforma Agraria en España y teniendo presente que nos encontramos, los aquí reunidos, en Andalucía, parece oportuno dedicar unas pocas palabras en relación con el intento de Reforma Agraria que la Junta de Andalucía (Gobierno Regional) pretende llevar en estos momentos en esta región española. Pues bien, el me-

(55) Véase Raup, P.M. (1967). Se trata de priorizar la eficiencia asignativa dinámica en relación con la eficiencia asignativa estática en la terminología de Lindbeck, A. (1977).

jor argumento que hemos leído en favor de la misma corresponde a J.M. Sumpsi y es el siguiente: «la Reforma Agraria en Andalucía se justifica por dos razones. De un lado, por la existencia de un determinado tipo de estructura de la propiedad, cuyo elemento característico es la estrategia económica gerencial basada en la minimización del riesgo, y de otro lado, por el hecho de tratarse la tierra de un factor escaso e irreproducible, la sociedad debe de procurar su aprovechamiento más adecuado y puede justificarse una política intervencionista» (56). Hay dos objeciones que oponer a este argumento y son las siguientes: 1) la «aversión al riesgo» no supone ineficiencia empresarial en un mundo —como antes se ha comentado— con información escasa y costosa y lleno de incertidumbres. Estos elementos constituyen restricciones reales que no conducen ni a irracionalidad ni a ineficiencia empresarial cuando la eficiencia intenta juzgarse no en relación con un hipotético mundo utópico, un nirvana, sino en relación con las situaciones concretas del mundo real y 2) en cuanto a la caracterización que Sumpsi hace de la tierra no es falsa pero sí insuficiente. En efecto, la tierra ha sido considerada por Mc Inery, que en un artículo reciente nos ha brindado una bastante atinada clasificación de los recursos naturales (57), como un recurso no destructible, con stock no renovable y flujo de servicios perpetuos y renovables. Por lo tanto, no es equiparable a otro recurso, como el petróleo, por ejemplo, que sería un recurso con stocks destructibles y no renovables, y que también caería en la denominación de Sumpsi de «recurso escaso e irreproducible». Cada una de las cuatro categorías de recursos naturales que nos brinda Mc Inery presenta unas propiedades que condicionan la política de intervención que, desde una perspectiva social, resultaría legítimo instrumentar en contra, eventualmente, de la utilización privada del recurso.

Pero en el caso de la tierra, dado su carácter de recurso no destructible, con stock no renovable y flujo de servicios perpetuos y renovables, los principales problemas

(56) Véase Sumpsi, J.M. (1985).

(57) Véase Mc Inery, J. (1978).

que plantea no son de asignación intertemporal, a diferencia de otros recursos, sino de asignación entre usos alternativos en atención a ciertas irreversibilidades que puede presentar dicha asignación. En este sentido, la observación de Sumpsi acerca del carácter de la tierra podría tener que ver con la asignación de la misma entre agricultura y usos industriales o vivienda, o incluso, entre cultivos herbáceos y cultivos arbóreos, ya que la asignación a estos últimos fines podría presentar ciertas irreversibilidades no indefinidas pero de cierta duración. Pero todas estas consideraciones no dicen nada acerca de por qué tiene que realizarse la Reforma Agraria en Andalucía a la luz de la eficiencia asignativa óptima privada o social. Lo único relevante es el argumento de si el latifundista andaluz continúa siendo absentista, no combinando adecuadamente los factores productivos, y si sus decisiones, en cuanto a las orientaciones productivas, tomando como datos su legítima aversión al riesgo, son ineficientes en el mundo real lleno de incertidumbres y con información escasa y costosa. Si ese no fuera el caso (58), la pretendida Reforma Agraria andaluza no podría justificarse en aras del objetivo de la eficiencia y solo tendría dos justificaciones posibles: a) la lucha contra el paro andaluz y b) razones de equidad.

En cuanto al primero de los argumentos, que al parecer es la motivación básica de nuestro gobierno, la forma de combatirlo no puede ser otra, que la eliminación de la distorsión existente en el mercado de trabajo que genera un gran porcentaje (sino todo) de paro de tipo neoclásico. Pero además, que la administración andaluza se sienta capaz de reclutar a los cultivadores que estuvieran dispuestos a reducir su aversión al riesgo, parece una pretensión ambiciosa cuando no utópica. Los subsidios de paro incrementan la aversión al riesgo de los hoy parados y potenciales empresarios con inversiones productivas en las que arriesguen algo, aunque solo fuera la adecuada remuneración de su trabajo en las explotaciones. El reclutamiento, por lo tanto, tendría que proceder de los parados sin sub-

(58) A principios de los 70 esta posición fue mantenida incluso por economistas de izquierdas.

sidio de paro y, en ese caso, puede que sí hubiera alguna posibilidad de que esos hombres, que no tienen nada que perder, adoptaran actitudes más inclinadas a la asunción de riesgos. En cualquier caso, nos parece más adecuado instrumentar una política de estabilización de precios para frutas y hortalizas, que son esos cultivos más sociales y generadores de empleo (lucha contra el paro andaluz) y más rentables (para ellos la ley de Engel todavía no les afecta con gran intensidad) y que presentan el inconveniente, constatado en numerosos estudios empíricos (59), de presentar unas fuertes fluctuaciones de precios (de ahí la aversión al riesgo que suscitan en algunos empresarios andaluces) y para los cuales no existen en España sistemas de protección que incluyan precios de garantía, cosa por otra parte lógica si se tiene en cuenta que para ellos la relación precios percibidos —precios pagados no ha presentado una evolución desfavorable generalizada (60). La estabilización en estos productos provocaría un aumento del beneficio social considerados conjuntamente consumidores y productores y una redistribución que, según han constatado estudios empíricos recientes para España (61) y para países europeos (62) perjudicaría a los consumidores en beneficio por tanto de los productores. Consecuentemente, este sector debe reclamar una política de estabilización de precios que, dado el carácter altamente perecedero de sus productos, no puede basarse en el stock regulador, y que tendrá que fundamentarse en la potenciación de las Organizaciones de Productores Agrarios reguladoras de la oferta y, si esto no bastara porque subsistieran perturbaciones en los rendimientos de origen climatológico o en la demanda, debería complementarse con una gama de medidas como: importaciones en momento de alza de precios y subsidios a la exportación, a la industrialización e incluso de pagos directos, cuando los precios bajen. La agricultura mediterránea del Sur de Europa, en el contexto de la CEE, es aquí donde debe de centrar sus reivindicaciones y no en

(59) Véase Briz, J. (1976).

(60) Véase Barceló, L.V. (1982).

(61) Véase Barceló, L.V. y García, J.M. (1984).

(62) Véase Shalit, H. (1984).

un reparto de los fondos del FEOGA más proporcional a la importancia del Sector en la Producción Final Agraria, toda vez que el argumento de la estabilización y no este último posee la racionalidad de ir en favor de la eficiencia y eventualmente también de la equidad al menos interregional.

En cuanto al argumento de la equidad para justificar la Reforma Agraria Andaluza, evidentemente nos parece de peso, en este contexto, como nos lo ha parecido a lo largo de esta ponencia en relación con todos los temas discutidos. El problema, sin embargo, es que en un sistema como el español, que constitucionalmente ha proclamado la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado, las expropiaciones que, admitiendo no vayan contra la eficiencia, se realicen básicamente por razones de equidad, podrán ser legítimamente impugnadas como inconstitucionales por los expropiados, ya que serían discriminados frente a los propietarios de otros factores productivos, socialmente tan necesarios como la tierra, como es el capital en cualquiera de sus modalidades. Es decir, que un gobierno socialista, en el contexto de la economía de mercado, y con la pretensión de satisfacer el objetivo de la equidad, tiene otros instrumentos a su alcance, como la política fiscal, que difícilmente podrían ser impugnables y recurribles como inconstitucionales.

La factibilidad e incluso la deseabilidad de la Reforma Agraria andaluza se revela pues como un proyecto cuestionable en un país como España que presenta: un grado aceptable de desarrollo económico general, un tipo de agricultura que dejó ya atrás la fase de agricultura tradicional y unos problemas agrarios que, relacionados por supuesto con los no agrarios, requieren, a nuestro juicio, otro tipo de actuaciones globales en el campo de la política monetaria, fiscal, de gasto público, de rentas y de integración en la economía europea e internacional y que necesitan, para que puedan verse coronadas por el éxito, de una correcta comprensión, por parte de todos los ciudadanos, de las leyes de la ciencia económica y de sus implicaciones en el contexto de un sistema de economía de mercado, que

es el sistema que, al parecer, ha elegido hasta el presente la sociedad española.

IV. EL PAPEL DE LA POLITICA AGRARIA EN LOS PAISES SOCIALISTAS DE PLANIFICACION CENTRALIZADA Y LA CRISIS ECONOMICA

IV.1. Viejos debates de comparación de sistemas económicos versus la eficiencia asignativa de factores entre los sectores agrario y no agrario

En cuanto a los países socialistas de planificación centralizada, uno de los cuales, Hungría, celebra, en el marco de este Congreso Internacional, una sesión más de los seminarios hispano-húngaros que, desde hace años, vienen celebrándose entre ambos países, no vamos a entrar en viejos debates acerca de la eficiencia general de su sistema económico frente a los de economía de mercado. No nos sentimos capaces de aportar alguna idea nueva a esos clásicos debates. Pero algo sí podemos sugerir y es que, con independencia de que en el sistema económico de estos países se logre o no una eficiente asignación de los recursos a nivel interempresarial y de acuerdo con las preferencias de los consumidores, de algún modo reveladas o tenidas en cuenta, al principio de equimarginalidad en la asignación de factores debe regir también considerando los dos grandes sectores: agrario y no agrario.

Estos países están en condiciones de elaborar funciones de producción macroeconómicas para los sectores agrario y resto de la economía, determinar las funciones de productividad marginal del trabajo y del capital en los sectores agrario y no agrario y calcular, para cada año, conociendo el empleo de trabajo y capital en cada uno de los dos sectores, las productividades marginales en términos de unidades monetarias o producto físico. Con esta clase de estudios, la política económica de esos países, estaría en condiciones de intentar canalizar adecuadamente los recursos productivos de trabajo y capital entre los sectores

agrario y no agrario basada en el principio de equimarginalidad que, sin lugar a dudas, redundaría en un incremento del output real de sus economías. La eficiencia asignativa se habría cumplido en parte y, además, esta «norma» resiste incólumnemente la difícil prueba del second-best. En efecto, ¿qué importa cuáles sean las ineficiencias intra-agrarias o intra-industriales dentro de la economía de un país como Hungría?, si, habiéndose eventualmente revelado una mayor productividad marginal del trabajo (capital) en el sector no agrario que en el agrario, la transferencia de este recurso del sector agrario al no agrario conduciría incontrovertiblemente a un incremento del output real global de la economía.

IV.2. Las características de la crisis económica mundial y su influencia sobre estos países

Para engarzar con el escenario en el que se desarrolla este Congreso y también esta ponencia, a saber, la crisis económica mundial, de nuevo es necesario pasar somera revista a las características que hemos considerado fundamentales y definitorias de la misma y ver de qué modo afectan a este grupo de países. Pues bien, en relación con la distorsión del mercado de trabajo, en el contexto de estos países el problema ya sabemos que no existe como tal sino, en todo caso, como para encubierto. En cuanto al encarecimiento de los inputs energéticos, probablemente aquél haya afectado de forma desigual al sector agrario y al no agrario y desigualmente, también, en cada país; pero, el método que antes hemos sugerido, revelará cómo deben modificarse las políticas tendentes a asignar el capital y el trabajo en los sectores agrario y no agrario en orden a la eficiencia. Por lo que se refiere al encarecimiento del capital exterior y el incremento de los servicios de la deuda externa, algunos de estos países se habrán visto notablemente afectados (63), lo que les deberá inducir, de la misma forma que pasó con algunos países subdesarrolla-

(63) Véase De la Dehesa, G. (1980).

dos, con algunos en vías de desarrollo, e incluso con algunos ya desarrollados, a sustituir capital externo por interno a través de políticas que favorezcan el ahorro interno. Finalmente, las violentas fluctuaciones en los precios mundiales de productos primarios también afectan a algunos de ellos como importadores netos que son, especialmente de cereales, pero, como ya se ha mencionado, el actual estado de la teoría y de las aplicaciones no permite todavía predecir con exactitud las consecuencias sobre el bienestar y redistributivas, por las razones anteriormente expuestas. En cualquier caso, mientras no sepamos más, la estabilidad se nos revela a cada ciudadano como deseable per se, al tiempo que como un arma potente contra las incertidumbres de un mundo turbulento y, en consecuencia, deben proseguirse e intensificarse los esfuerzos internacionales encaminados a su logro.

Como mentario final, nos referimos a dos aspectos relacionados con la metodología científica en Economía Agraria. Primero, esta ponencia, que por su propio título (no elegido sino encargado por el Comité Organizador español) reclamaba salir del estricto positivismo y adentrarse en el normativismo, auténtica tentación de todos los economistas a lo largo de la corta historia de nuestra ciencia, quienes generalmente de forma implícita, han ido vertiendo los juicios de valor de sus plumas y de sus espíritus, ha sido elaborada siguiendo, con gran esfuerzo, un método que el actual Presidente de la Asociación Internacional de Economistas Agrarios, Profesor Glenn L. y Johnson (64) ha denominado «Normativismo condicional», donde los juicios de valor han de ser explicitados y que, en nuestro caso, han sido dos: la eficiencia asignativa y la equidad entendida como reducción de desigualdades de renta. Segundo, compartimos el optimismo Popperiano frente al pesimismo de algunos filósofos de la ciencia pertenecientes al relativismo en punto a continuidad del avance científico en nuestra disciplina, pronunciamiento que hacemos en base a la gran labor que todos Vds. han realizado y siguen realizando en una constante, y, a veces casi trepidante

(64) Véase Johnson, G.L. (1976).

dinámica autocorrectora y, a nuestro juicio, también superadora del conocimiento científico en nuestro campo del saber.

Bibliografía

- ARÉVALO, J. (1984), «El Ajuste económico y financiero del FORPPA», *Revista de Estudios Agrosociales*, núm. 128.
- ARGANDOÑA, A. (1984), *Para entender la crisis económica Española*, Ed. Tecnos, 2ª ed. Madrid.
- ARNALTE, E. (1982), «Mercado de Trabajo y Agricultura a Tiempo Parcial», Ponencia presentada en las jornadas de estudio sobre la agricultura familiar.
- ATKINSON, A. (1970), «On the measurement of Inequality», *Journal of Economic Theory*, Vol. 2.
- BALE, M.; LUTZ, E. (1981), «Price Distorsion in Agriculture and Their Effects: International Comparisons», *American Journal of Agricultural Economics*, Vol. 63, pp. 188-207.
- BARBERA S. (1978), «Justicia, equidad y eficiencia», *Hacienda Pública Española*.
- BARCELÓ, L.V. (1982), «Política de Precios Agrarios y equidad», *Agricultura y Sociedad*, nº 23.
- BARCELÓ, L.V. (1982), *El sector hortofrutícola en el País Valenciano*. Información Comercial Española.
- BARCELÓ, L.V. (1983), «Coste Social y Efectos Redistributivos de la Protección Económica en la Agricultura», *Papeles de Economía Española* nº 16.
- BARCELÓ, L.V.; CARLES, J. y SORNI, J.: (1984), «Bases para el Planteamiento de una política agraria en la Comunidad Valenciana», Ponencia presentada en el primer congreso valenciano de economía.
- BARCELÓ, L.V. y GARCÍA, J.M. (1984), «Welfare losses derived from instability of prices in the Spanish horticultural sector», *Acta horticultura* núm. 155.
- BLUNDELL-WIGNAL, A. y CHOURAQUI, J. (1980): «El efecto expulsión». *Papeles de Economía Española* nº 10.
- BRANSON, W.H. (1972), *Macroeconomic Theory and Policy*, Harper Zd.
- BRANSON, W.H. (1981), *Macroeconomic Theory and Policy*, Harper Ed.
- BRIZ, J. (1976), «La Administración Estatal y la inestabilidad de Precios», *Revista de Estudios Agrosociales*, núm. 95.
- BRIZ, J. (1979), *España y la Europa Verde*, Ed. Agrícola, Española, Madrid.
- BUCKWELL, A.; HARWEY, D. THOMPSON, K. y PARTON, K., (1982) *The Cost of the Common Agricultural Policy*, Crom. Helm. Londres.
- BULLOCK, J.B. (1976), *Social Costs Caused by Errors in Agricultural Production Forecasts*. *American Journal of Agricultural Economics*, Febrero.

- CAMILLERI, A. (1984), La agricultura española ante la CEE, Publicación del Instituto de Estudios Económicos.
- COTORRUELO, A. (1971), Conferencia de Clausura de los coloquios FORMAFORPPA. Revista de Estudios Agrosociales. Mayo.
- CURRIE, J.M., MURPHY, J.A. y SCHMITZ, A. (1971), «The Concept of Economic Surplus and its use in Economic Analysis», *Economic Journal*.
- CHACHOLIADES, M. (1978), *International Trade Theory and Policy*, McGraw-Hill, Book Company, New York.
- CHACHOLIADES, M. (1981), *Principles of International economics*, McGraw-Hill, New York.
- DAVEY, B. et alia. (1972), *Burdens and Benefits of Farm Support Policies*, Trade Policy Research Centre. Londres.
- DE LA DEHESA, G. (1980), «La Deuda exterior de España», *Papeles de Economía Española*, núm. 11.
- DONGES, JUERGEN, B. (1985), «La industria española ante el desafío europeo», *Cuadernos de Treball*, nº 39.
- FOLEY, (1967), *Resource Allocation and the Public Sector*, Yale Economic Essays.
- FRIEDMAN, M. (1956), «The Quantity Theory of Money: A Restatement» en «Studies in the Quantity Theory of Money» The University of Chicago Press.
- GAMIR, L. (1980), *Política Económica de España*, Alianza Universidad.
- GARCIA, J.M. (1986), *La Política de Precios Agrarios y el Bienestar*, Investigaciones económicas nº 27.
- GORGONI, M. (1980). «Il contadino tra azienda e mercato de lavoro: un modello teorico», *Rivista di Economia Agraria*.
- HAUSMAN, J. (1981), Exact consumer's surplus and deadweight loss. *American Economic Review*, nº 71, 62-76.
- HENDERSON, M. y QUANDT, R. (1971), *Teoría Microeconómica. Una aproximación matemática*, Ed. Ariel. Esplugues de Llobregat (Barcelona).
- HILL, B.E. y INGERSENT, K.A. (1975), *An Economic Analysis of Agriculture*, Heinemann Educational Books, London.
- KING, M.A. (1983), An Index of inequality: with applications to horizontal equity and social mobility. *Econometrica*, nº 51, 99-115.
- JOHNSON, G.L. (1976). *Philosophic Foundations: Problems, Knowledge and Solutions*. *Europ. Review. of Agricultural Econ.* Vol. 3.
- JOHNSTON, B.F. y MELLOR, J.W. (1961), «El papel de la agricultura en el desarrollo económico», *American Economic Review*.
- JUST, R.E. (1977), «Theoretical and Empirical Possibilities for Determining the Distribution of Welfare Gains from Estabilization», *Ameri. J. Agr. Econ.*
- JUST, R.E., HUETH, D.L.; SCHMITZ, A. (1982), *Applied Welfare Economics and Public Policy*, Inglewood Cliff., N.J., Prentice Hall, Inc.
- LEVY, V. (1983), «The Welfare and Transfer Effects of Cotton Price Policies in Egypt», *American Journal of Agricultural Economics*, vol. 65 pp. 576-580.
- LINDBECK, A. (1977), *Sistemas económicos y política asignativa*. Oikos-Tau, Vilasar del Mar. (Barcelona).
- LINDE, L.M. (1972), «Algunos Tópicos de la Política de Precios Agrarios», *Información Comercial Española*, mayo 1972.

- LIPSEY, R.G. y LANCASTER, K.J. (1956), «The General Theory of Second Best», *The Review of Economic Studies*, núm. 63.
- Mc KENZIE, G.W. y PEARCE, J.F. (1982), *Welfare Measurement. A Synthesis*. American Economic Review. Vol. 72 669-82.
- Mc INERY, J. (1978), *The Simple Analytics of Natural Resource Economics*. Journal of Agricultural Economics.
- NAREDO, J.M. y CAMPOS, P. (1980), «Los Balances energéticos de la agricultura española», *Agricultura y Sociedad*, núm. 15.
- PASSOUR, E.C. (1982), «A further note on the measurement of efficiency and economies of farm size», *Journal of Agricultural Economics*.
- PÉREZ BLANCO, J.M. (1983), «Rasgos macroeconómicos básicos de la evolución de la agricultura española 1964-82» *Papeles de Economía Española*, núms. 16.
- POPE, R.E.; CHAVAS, J.P. y JUST, R.E. (1983), «Economic Welfare Evaluations for Producers under Uncertainty» *American Journal of Agricultural Economics*, vol. 65, pp. 98-107.
- RAUP, P.M. (1967), En la obra de Southworth H.M. y Johnston, B.F. «Agricultural Development and Economic Growth» Cornell University Press.
- RITSON, C. (1972), *Agricultural Economics: Principles and Policy*. Granada Publishing Ltd. Reading.
- ROBBINS, L. (1938): *Interpersonal Comparisons of utility*. *Economic Journal*, nº 48.
- ROJO, L.A. (1978), *Renta, Precios y Balanza de pagos*, Alianza Universidad.
- ROUSSLANG, D.J. y JOUNG, P.M. (1984), Calculating the Shortrun welfare effects of a tariff reduction when wages are rigid. *Canadian Journal of Economics*, Vol. XVII, nº 1.
- SCHICKELE, R. (1954), *Tratado de Política Agraria*, Fondo de Cultura Económica.
- SCHULTZ, T.W. (1969), *La crisis económica de la agricultura* Aguilar, Madrid.
- SEN, A. (1973), *On Economic Inequality*, Oxford, University Press.
- SHALIT, H. (1984), «Does it pay to stabilise the price of vegetables?: An empirical evaluation of agricultural price policies», *European Review of Agricultural Economics*, núms. 11.
- SUMPSI, J.M. (1978), «Incidencia de los precios agrarios en los precios al consumo», *Información Comercial Española*, nº 541.
- SUMPSI, J.M. et alia (1982), «Nuevas perspectivas de la política agraria en España», *Agricultura y Sociedad* nº 24.
- SUMPSI, J.M. (1983), «La Política Agraria, 1968-1982», *Papeles de Economía Española*, núms. 16.
- SUMPSI, J.M. (1985), *Declaraciones realizadas a la revista tiempo*, *Tiempo* nº 144.
- TURNOVSKY, S.J., SCHALIT, H. y SCHMITZ, A. (1980), «Consumer's surplus, Price Inestability, and consumer Welfare», *Econometría*, vol. 48.
- TWEETEN, L.G. (1980), «Macroeconomics in crisis. Agriculture in an underachieving economy», *American Journal of Agricultural Economics*. Vol. 62-5.

- VINALS, J. (1982), «El mercado de trabajo y sus implicaciones para las políticas macroeconómicas de ajuste: el caso de España». Papeles Economía Española, núm. 15.
- WILLIG, R.D. (1976), «Consumers surplus without Apology» Amer. Econ. Rev.
- WISECARVER, D. (1974), «The Social Cost of Input Market Distortions», American Economic Review, núms. 64.

RESUMEN

Se comienza por realizar una valoración de la política agraria en el contexto de crisis económica general en que se hallan sumergidas las economías occidentales desde hace algo más de una década. Política agraria cuya principal característica ha sido y es el proteccionismo, analizando la valoración que de él se hace por los economistas agrarios españoles. Se estudia la incidencia de la crisis energética, los nuevos datos que la crisis aporta y los aspectos fundamentales de la misma; violentas fluctuaciones en los precios mundiales, agudización de la distorsión existente en el mercado de trabajo, encarecimiento de los inputs energéticos y del capital exterior.

Esta valoración entraña la doble consideración de cómo ha sido y cómo debería haber sido dicha política, finalizando con unas reflexiones sobre el papel de la política agraria en la situación de crisis económica mundial, en el ámbito de los países subdesarrollados y en los países socialistas de planificación centralizada.

RÉSUMÉ

Tout d'abord on réalise une évaluation de la politique agricole dans le contexte de la crise économique générale dans laquelle se trouvent submergées les économies occidentales depuis plus d'une dizaine d'années. Politique agricole dont le principal caractère a été et est le protectionnisme, on analyse l'évaluation qu'en font les économistes agricoles espagnols. On étudie l'incidence de la crise de l'énergie, les nouvelles données provoquées par la crise et ses aspects fondamentaux, comme les violentes fluctuations des prix mondiaux, l'accentuation de la distorsion existante sur le marché du travail, l'enchérissement des inputs énergétiques et du capital extérieur.

Cette évaluation conduit à une double considération, à savoir comment a été et comment on aurait dû conduire cette politique agricole. L'article se termine par quelques réflexions sur le rôle de la politique agricole dans une situation de crise économique mondiale dans le cadre des pays en voie de développement ainsi que dans les pays socialistes à planification centralisée.

SUMMARY

A valuation of agrarian policy within the context of overall economic crisis in which Western economies have been submersed for more than a decade is given. Agrarian policy whose principle characteristic has been and is protectionism, analyzing the valuation made of it by Spanish agrarian economists. The incidence of the energy crisis, the new data which the crisis produces and its fundamental characteristics; the sharp fluctuations in world prices, heightened distortion of the job market, increased cost of energy input and foreign capital are studied.

This valuation encompasses the dual consideration of what said policy has been and what it should have been, ending with some considerations on the role of agrarian policy in the situation of worldwide economic crisis, within the framework of underdeveloped countries and within Socialist countries with centralized planning.


